

Ref. Proceso Ejecutivo.
Dte: Edgar Alfonso Pérez Rincón.
Ddo: Humberto Alejandro Peña Pineda.
Rad. N°. 540994089001-2022-00009-00.

INFORME SECRETARIAL.

Vencido se encuentra el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de costas procesales, realizada a 28 de marzo de 2022 (fls. 54-55, C-1, expd, digital). Las partes dentro del mismo guardaron silencio. Para su conocimiento y fines pertinentes.

De otra parte me permito comunicar que la parte actora solicita el cambio de la secuestre MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, toda vez que no ha sido posible su ubicación, motivo por el cual no ha podido dar cumplimiento a la medida cautelar de secuestro de los bienes muebles y enseres por parte de la Inspectora de Policía de esta localidad, comisionada por este juzgado para tales efectos. PROVEA.

Bochalema. 8 de junio de 2022.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bochalema Junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, se dispone:

1º) APRUEBASE la liquidación de costas que antecede, realizada por Secretaría a veintiocho (28) de marzo de 2022, por valor de \$448.000,00 (fls. 54-55, C-1, expd. digital), de conformidad con lo prescrito en el Artículo 365-5 del Código General del Proceso.

2º) DESIGNESE como nuevo secuestre al señor CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, residente en la calle 10, No. 34-15, torre 3, Apartamento 504 de Bucaramanga (S.S.) Tel. 6323815 y cel. 315 4914297, que conforma la lista de secuestres del Distrito Judicial de Bucaramanga (Sder) para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres. Infórmese de esta determinación a la Inspectora de Policía Municipal de esta localidad, quien se encuentra comisionada para precitada diligencia.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **10 de junio de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 047.

El Secretario **JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO**

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce0d0c652cee566eba3e84611251a7b35c4c4ae4674cd9304066c6913812b50**

Documento generado en 09/06/2022 03:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>